

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACION DE PROCESO VERBAL DE RESTIT.
DEMANDANTE: EMERITO LERMA MINA
DEMANDADO: TONNY HAROLD BARROS PULGARIN
RADICACION: 2016-00207-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA AUTO: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020
PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACION PROCESO VERBAL DE R.
DEMANDANTE: EMERITO LERMA MINA
DEMANDADO: TONNY HAROLD BARROS PULGARIN
RADICADO: 2016-00207-00
INTERLOCUTORIO: No. 380
ASUNTO: TERMINA PROCESO

ASUNTO A TRATAR.

Pasa a despacho el proceso de la referencia, de conformidad al memorial presentado por el Dr. LIBARDO DE JESUS QUINTERO CALVACHE, quien actúa en calidad de apoderado judicial del señor EMERITO LERMA MINA, con facultad para recibir, en el que solicita la terminación del proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. El anterior memorial es coadyuvado por el señor TONNY HAROLD BARROS PULGARIN.

CONSIDERACIONES.

En ese orden, el despacho resalta que no existen solicitudes pendientes por resolver, encaminadas a embargar remanentes en el presente proceso y que tampoco se han adoptado medidas cautelares en ese sentido.

Así las cosas y por ser procedente la terminación a voces de lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., se **RESUELVE**:

- 1.- DAR por terminado el proceso por pago total de la obligación demandada. (Art. 461 del C.G.P.).
- 2.- LEVANTAR la medida cautelar decretada en auto de fecha noviembre 16 de 2017, siempre que no existan embargo de remanentes.

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACION DE PROCESO VERBAL DE RESTIT.
DEMANDANTE: EMERITO LERMA MINA
DEMANDADO: TONNY HAROLD BARROS PULGARIN
RADICACION: 2016-00207-00

3.- CUMPLIDO lo dispuesto en los numerales anteriores y en firme este auto, ARCHIVAR el proceso previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE.

JE.